

principiaron en el mismo año de  
tas quintas atento a haver auido q  
nauis q las quales se consignaron  
tres salarios, y no han algun año q  
nauis en este caso, nose libren ni  
aboren dho salarios, con la protesta  
de q si el R<sup>o</sup> Consejo no aprueba esta  
prouidencia en vista del tenor y con-  
sulta q se esta da se remita y media  
tam, q el Consejo proximo; se resti-  
tuian a dho Caudal estando entorpe-  
do el R<sup>o</sup> Consejo q las oñs mandase y  
segunda nota de este decreto al pie  
de dhas quintas qra que dho quinen-  
tos y cincuenta y quatro d<sup>os</sup> y veinte y ocho  
mar. se devian dho salarios q auer  
reultado de ganancia dha cantidad  
se xone las dos libras de Malpardo  
reconocim<sup>to</sup> de los repartim<sup>tos</sup> del Caxp  
de los q se lle. actuales; y dho q este  
Ayuntamiento los apruebe con la reserva or-  
dinaria, y sus cantidades de Caxp en  
los repartim<sup>tos</sup>. de este R<sup>o</sup> ayuntamiento  
se pectuan en los mandam<sup>tos</sup>. q se for-  
men con dha brevedad  
Hizese notoria en este Ayuntamiento dha  
carta oñs de la R<sup>o</sup> Junta de Guerra  
de Milicias de Murcia con fia en ella  
a veinte y siete de Marzo proximo, en  
q se manda q para cada qual dho  
asumpto condurense al R<sup>o</sup> ayuntamiento, se  
presente en aquella Capital, el present  
te en no dentro de ocho dias y bajo la  
pena de dosientos ducados = y dha  
dha Carta oñs q este Ayuntamiento de  
creto de Cumpla y quate de q d<sup>os</sup> asilo  
tenga enter d<sup>os</sup>, y desde luego sele

Aprova  
de Malpardo

